

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 20 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 205-2023-OGACGD-MDY-PASCO, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MDY, de fecha 15 de noviembre del 2023; mismo que debe ser formalizada mediante la dación del presente acto administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General Administrativo, señala en su numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, estipula que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en ese contexto en Sesión ordinaria de Concejo N° 021-2023, de fecha 15 de noviembre del 2023, con el voto aprobatorio del concejo municipal por UNANIMIDAD el magno Concejo Municipal ACORDÓ: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR** la participación de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco en la “II convención Descentralizada de Autoridades Municipales” a realizarse los días 23,24 y 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Moquegua organizado por VIRTUS PERU; así como al “Curso Taller Practico para Personal Administrativo de Sala de Regidores y Secretaría General” a realizarse los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023 en la ciudad de Lima, organizado por el Instituto de Fomento



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 27 de noviembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

#### VISTO:

Memorando Nº 209-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 27 de noviembre del 2023; sobre asignación de atribuciones políticas y administrativas conforme la ley Orgánica de Municipalidades, decisión que debe ser materializado mediante la dación del presente acto administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, acorde a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 20 de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo precisar que las atribuciones políticas del regidor encargado de alcaldía son las mismas que las del alcalde, con la diferencia que sólo puede ejercerlas temporalmente, es decir por el tiempo que dure el encargo. Consecuentemente, las atribuciones delegadas, no incluyen aquellas relacionadas con la administración municipal.

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la Entidad y un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, en ausencia del Titular de la Entidad el día 28 de noviembre del año en curso, debido a que realizara el viaje por comisión de servicios a la Ciudad de Lima, a Pro inversión y al Ministerio de Vivienda, por ello procede a delegar las atribuciones políticas al Regidor Prof. Francisco Málaga Amable con DNI Nº 29430786, y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, Lic. Adm. Imer Herminio Palacios Panéz.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las atribuciones Políticas al Regidor **Prof. Francisco, MÁLAGA AMABLE** y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal a cargo del Lic. Adm. Imer Herminio Palacios Panéz, el día 28 de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad a la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** con la presente resolución al Regidor **Prof. Francisco, MÁLAGA AMABLE**; al **GERENTE MUNICIPAL**, Lic. Adm. Imer Herminio Palacios Panéz, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE